



Gobierno de
AMECA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

| | |
|------------------------------------|---|
| PUESTO | Regidor |
| AREA | MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO |
| FUNCION ESPECIFICA | <ul style="list-style-type: none">• Son obligaciones:<ol style="list-style-type: none">1. Asistir puntualmente a las sesiones del Cabildo y dar cuenta en las mismas, de los asuntos que correspondan a sus comisiones;2. Acordar, por lo menos, una vez por semana, con el presidente Municipal, acerca de los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones3. Las demás que esta ley u otras les señalen;• Son facultades:<ol style="list-style-type: none">1. Presentar iniciativa de reglamentos, en los términos del artículo de esta ley;2. Proponer al Cabildo los acuerdos que deban dictarse, para el mantenimiento de los servicios municipales, cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal, acerca de los asuntos que correspondan a comisiones;3. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Cabildo. Cuando se rehusare el Presidente Municipal a citar a Sesión, sin causa justificada, la mayoría de los regidores podrán hacerlo, en los términos de esta ley;4. Formar parte del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con derecho a voz y en su caso a voto en las sesiones del mismo; y5. Las demás que esta ley u otras les señalen. |
| EDAD MINIMA | 18 Años |
| ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS | <u>CARGO DE ELECCION POPULAR</u> |

De acuerdo con la LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO en su articulo

Artículo 46.- Son obligaciones y facultades de los regidores...

NATURALEZA DEL PUESTO:

DIRECTIVO ANALÍTICO PERMANENTE SUPERVISIÓN OPERATIVO PERIODO CONSTITUCIONAL

TIPO DE TRABAJO:

OFICINA CAMPO AMBOS